Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Gabriel Hernán González Rojas
Alcalde de municipal
BOJACÁ
contactenos@bojaca-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

Luis Yair Aguilar Rojas

Firmado digitalmente por Luis Yair Aguilar Rojas
Fecha: 2024.01.31 11:21:41 -05'00'

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Luis Orlando Garzón Acuña
Alcalde de municipal
despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. , que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA*

ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co.**

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Néstor Orlando Balsero García
Alcalde de municipal
COTA
despacho@alcaldiacota.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Diego Andrés López Suárez
Alcalde de municipal
EL COLEGIO
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Jorge Edilberto Torres Acosta
Alcalde de municipal
FOMEQUE
alcaldia@fomeque-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Alfonso López Sánchez
Alcalde de municipal
GACHANCIPÁ
contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Sandra Rueda Acosta
Alcalde de municipal
GRANADA
alcaldia@granada-meta.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Elvin Audiver Mosquera Palacios
Alcalde de municipal
GUATAQUÍ
alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Aldemar Cortes González
Alcalde de municipal
GUATAVITA
alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Adrian Gutiérrez Gómez
Alcalde de municipal
PUERTO SALGAR
alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Campo Elías Prada Ortíz
Alcalde de municipal
RICAURTE
contactenos@ricaurte-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Elsa Quintero Martínez
Alcalde de municipal
SESQUILÉ
sesquile@sesquile-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Johana Monzón Murcia
Alcalde de municipal
SIMIJACA
alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Jorge Camacho Lizarazo
Alcalde de municipal
SUBACHOQUE
contactenos@subachoque-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Óscar Jiménez Penagos
Alcalde de municipal
SUESCA
contactenos@suesca-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Jhonatan Ojeda Barrera
Alcalde de municipal
SUTATAUSA
Alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Yosimar Reyes Acevedo
Alcalde de municipal
VILLETA
contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Herling Escobar Tovar
Alcalde de municipal
YACOPÍ
alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 099 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Maria Ilbed Santa Santa
Alcalde de municipal
LA CEJA
alcaldia@laceja-antioquia.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Leidy Patricia Cano Ávila
Alcalde de municipal
MACANAL
alcaldia@macanal-boyaca-gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Eduardo Salcedo Velosa
Alcalde de municipal
TIBASOSA
alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Héctor Arredondo
Alcalde de municipal
CARTAGENA DEL CHAIRÁ
contactenos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde de municipal
SAN VICENTE DEL CAGUÁN
contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
CELIMO BANGUERO MERA
Alcalde de municipal
PADILLA
contactenos(a)padilla-cauca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Hugo Efren Novoa Villamil
Alcalde de municipal
ARBELAEZ
contactenos@arbelaez-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Andrés Ardila Sánchez
Alcalde de municipal
CAPARRAPI
alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Fabio Nelson Bermúdez Correa
Alcalde de municipal
LA VEGA
alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Carlos Alberto Chavez Moya
Alcalde de municipal
MADRID
alcalde@madrid-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Jhon Jairo Escobar
Alcalde de municipal
NIMAIMA
alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA
Alcalde de municipal
URIBIA
contactenos@uribia-laguajira.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
JAIME MONTENEGRO
Alcalde de municipal
LA UNIÓN
alcaldia@launion-narino.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Camilo Fernando Pabón
Alcalde de municipal
SIBUNDOY
alcaldia@sibundoy-putumayo.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Santiago Ángel Morales
Alcalde de municipal
SALENTO
contactenos@salento-quindio.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Guillermo Rodríguez
Alcalde de municipal
CAJAMARCA
alcaldia@cajamarca-tolima.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Oswaldo Mauricio Alape
Alcalde de municipal
COYAIMA
alcalde@coyaima-tolima.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Óscar Fernando Muñoz Perlaza
Alcalde de municipal
VIJES
alcaldia@vijes-valle.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 100-2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Johnnatan Andrés Pineda
Alcalde de municipal
COPACABANA
contactenos@copacabana.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES
Alcalde de municipal
ARAUQUITA
despacho@arauquita-arauca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Juan Ignacio. Cifuentes Santos
Alcalde de municipal
SARAVENA
contactenos@saravena-arauca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Miguel Ángel Bastos
Alcalde de municipal
TAME
contactenos@tame-arauca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Fredy Iovanny Pardo Pinzón
Alcalde de municipal
MONIQUIRÁ
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Néstor Armando Suárez Cetina
Alcalde de municipal
MOTAVITA
alcaldia@motavita-boyaca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Ezequiel Jiménez Cely
Alcalde de municipal
PAZ DEL RÍO
alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Marlon Alberto Gil Salinas
Alcalde de municipal
UNGUÍA
alcaldía@unguia- choco. gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Óscar Andrés Pérez
Alcalde de municipal
BUCARASICA
alcaldia@bucarasica-nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Hermán Fernando Jaime
Alcalde de municipal
CÁCHIRA
contactenos@cachira-nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Jesús Eduardo Araque
Alcalde de municipal
CACOTA
contactenos@cacota-nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
José Reinel Contreras
Alcalde de municipal
EL CARMEN
contactenos@elcarmen-nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Ribeiro Muñoz Pérez
Alcalde de municipal
HACARÍ
contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Uriel Darío Capacho
Alcalde de municipal
LABATECA
contactenos@labateca-nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Ana Dolores Solano
Alcalde de municipal
MUTISCUA
contactenos@mutiscua-nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Juan Carlos Baibor
Alcalde de municipal
SALAZAR DE LAS PALMAS
Contactenos@salazardelaspalmas-nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
José Luis Balmaceda
Alcalde de municipal
SAN CALIXTO
alcaldia@sancalixto-nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 101 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Bernardo Pérez
Alcalde de municipal
HATO COROZAL
alcaldía@hatocorozal-casanare.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Alejandro Ballesteros
Alcalde de municipal
MONTERREY
despachoalcalde@monterrey-casanare.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Jorge Garzón
Alcalde de municipal
PORE
correspondencia@casanare.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Héctor Orlando Pérez García
Alcalde de municipal
BARRANCO MINAS
alcalde@barrancominas-guainia.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Alexander Sánchez Escobar
Alcalde de municipal
INÍRIDA
alcaldia@inirida-guainia.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Yelitza Emperatriz Castellar Ruiz
Alcalde de municipal
CALAMAR
alcaldia@calamar-guaviare.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Jhonny Casanova
Alcalde de municipal
EL RETORNO
alcaldia@elretorno-guaviare.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
EDWIN IOVANNI DIAZ
Alcalde de municipal
MIRAFLORES
alcaldía@miraflores-guaviare.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
CARLOS JULIO PLATA BECERRA
Alcalde de municipal
ACACÍAS
alcaldia@acacias-meta.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
JOSE ANDRES CASTAÑEDA
Alcalde de municipal
CABUYARO
contactenos@cabuyaro-meta.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Lenito Eliecer Castro
Alcalde de municipal
CASTILLA LA NUEVA
contactenos@castillalanueva-meta.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetado Alcalde:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
JOSE ANTONIO FANDIÑO RODRIGUEZ
Alcalde de municipal
CARURÚ
contactenos@caruru-vaupes.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Marco Alirio Porras
Alcalde de municipal
MITÚ
alcaldia@mitu-vaupes.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
LUIS ALFREDO GUTIÉRREZ
Alcalde de municipal
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
gobernador@vaupes.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
HAROLD ANDRES CORRALES
Alcalde de municipal
TARAIRA
alcaldia@taraira-vaupes.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
ARMEL CARACAS
Alcalde de municipal
CUMARIBO
cumaribo-vichada.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Luis Eduardo Rojas
Alcalde de municipal
LA PRIMAVERA
alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Jaime Rodríguez
Alcalde de municipal
PUERTO CARREÑO
contactenos@puertocarreno-vichada.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Fabián Marulanda
Alcalde de municipal
SANTA ROSALIA
contactenos@santarosalia-vichada.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 102 -2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES*

DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
VICTOR JULIO ROQUEME QUIÑONEZ
Alcalde de municipal
AGUACHICA
alcaldia@aguachica-cesar.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
HECTOR RANGEL PALACIOS RODRIGUEZ
Alcalde de municipal
APARTADÓ
despacho@apartado.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
JOHATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ
Alcalde de municipal
BARRANCABERMEJA
contactenos@barrancabermeja-santander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
James Padilla Garcia
Alcalde de municipal
ARMENIA
alcaldia@armenia.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Alcalde de municipal
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
direcciontransito@caqueta.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
MARLON MONSALVE ASCANIO
Alcalde de municipal
FLORENCIA
alcaldia@florencia-caqueta.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Caquetá
idtq@idtq.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetado Gobernador:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD*

VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co.**

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Jhon Freddy Saldaña Leopardo
Alcalde de municipal
LA DORADA
alcaldia@ladorada-caldas.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Ferney Chaparro Perdemo.
Alcalde de municipal
MANI
contactenos@mani-casanare.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Ricardo Alfonso Celis Rojas
Alcalde de municipal
LA TEBAIDA
contactenos@latebaida-quindio.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Gabriel Martínez Calderón
Alcalde de municipal
LEBRIJA
alcaldia@lebrija-santander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Jorge Eduardo Rojas
Alcalde de municipal
MANIZALES
alcalde@alcaldiamanizales.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Nelson Hernan Parra Laguna
Alcalde de municipal
MOSQUERA
alcalde@mosquera-cundinamarca.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Kleiver Oviedo Farfan
Alcalde de municipal
PALERMO
alcaldia@palermo-huila.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde de municipal
PALMIRA
alcaldia@palmira-valle.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Nicolás Martín Toro
Alcalde de municipal
PASTO
contactenos@pasto.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Alcalde de municipal
PIEDECUESTA
alcalde@alcaldiadepiedecuesta.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
OSCAR LEONARDO RODRIGUEZ ACEVEDO
Alcalde de municipal
SAN VICENTE DE CHUCURI
contactenos@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
William Villamizar Laguado
Alcalde de municipal
SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEPARTAMENTAL
gobernacion@nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Alfonso Salcedo Macías
Alcalde de municipal
TAURAMENA
contactenos@tauramena-casanare.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Mikhail Krasnov.
Alcalde de municipal
TUNJA
alcaldia@tunja.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Francisco Cuellar Calderón.
Alcalde de municipal
SUAZA
alcaldía@suaza-huila.gov.co.

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
FELIX ANTONIO HENAO CASANOVA
Alcalde de municipal
TUMACO
contactenos@tumaco-narino.gov.co alcaldia@tumaco-narino.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244000005931

Bogotá D.C., 2024-01-30 15:31

Doctor:
Henry Gutiérrez Ángel
Alcalde de municipal
UNIDAD DE TRÁNSITO
atenciónalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

ASUNTO: Solicitud de copia de acto administrativo de aprobación del del Plan Local de Seguridad Vial de su municipio.

Respetada Alcaldesa:

El Gobierno Nacional viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, el cual, fue aprobado mediante el Decreto No 1430 de 2022, documento que constituye la hoja de ruta a seguir por los nuevos mandatarios locales, en materia de prevención de los siniestros viales y de la vida en las vías hasta el año 2031.

A través, de este instrumento de política pública, Colombia se ha propuesto reducir la tasa de fallecimientos y lesionados graves provocados por los siniestros viales, en un **50%** a 2031, en consonancia, con el objetivo definido en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud-OMS, y que fue expresado en la Declaración de Estocolmo, ratificada por el país en 2020.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, reconoce a los entes territoriales municipales y distritales como los principales responsables de la implementación de la política de seguridad vial en sus territorios; para lo cual deben considerar las particularidades del fenómeno de la siniestralidad vial en las distintas zonas del país, teniendo como premisa la protección al derecho fundamental de la vida y el cumplimiento constitucional de los fines esenciales del Estado, como principal responsabilidad de las autoridades del país,

Es por ello que, una de las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es la orientación técnica a las Entidades Territoriales para la formulación, adopción e implementación de su Plan Local de Seguridad Vial, por lo que desde el año 2020 ha venido adelantando procesos de consultoría, que han beneficiado a varias entidades territoriales del país; en el caso específico de su municipio dicho proceso de apoyo se brindó a través del contrato de consultoría No. 103 - 2022, que tiene por objeto: "*BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ENTIDADES*

TERRITORIALES DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL, CON ENFOQUE TERRITORIAL."

El paso subsiguiente a la culminación de la consultoría, es la adopción del PLSV mediante Acto Administrativo de la Entidad Territorial; por lo anterior agradecemos comunicar a la ANSV el Acto Administrativo por medio del cual se adoptó el Plan Local de Seguridad Vial de su municipio, así como compartirnos copia del mismo.

Ahora bien, en caso de que no se cuente aún con el mencionado acto Administrativo, lo invitamos comedidamente a solicitar la orientación técnica necesaria a la ANSV para dar trámite a la aprobación del plan local de seguridad vial de la entidad territorial a la que usted representa.

De antemano agradecemos sus gestiones pertinentes y reiteramos nuestra disposición para lograr el despliegue efectivo de la Política Pública Nacional de Seguridad Vial en su territorio.

Para los fines pertinentes puede comunicarse con el profesional encargado al correo **juan.pinzon@ansv.gov.co**.

Atentamente.

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
Director de Coordinación Interinstitucional

Proyectó: (Jenyfer Bernal - Contratista DCI)
Revisó: (Cesar Salcedo – Contratista DCI)